1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 26/09/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: **4145.010.32.1.1960-2025 / 4145.010.32.1.1961-2025/ 4145.010.32.1.1962-2025 / 4145.010.32.1.1963-2025**
Organismo: Secretaría de Salud Pública

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento comprende el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial-Secretaría de Salud Distrital, "Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente - Empresas Sociales del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente – ESEs del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali"", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dentro del documento se contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Salud para la contratación con la Empresa Social Del Estado E.S.E las cual se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a realizar las intervenciones colectivas para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali.

En cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la **Secretaría de Salud Pública Municipal** a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para "Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente - Empresas Sociales del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente – ESES del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali"", lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. DEFINICIONES

Termino/ Sigla	Definición
Prevención en Salud	Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud, mediante el control

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de los agentes causales y factores de riesgo. Medidas orientadas a detener o retardar el progreso de una enfermedad o problema de salud, ya presente en un individuo en cualquier punto de su aparición.
Promoción en Salud	La Promoción de la Salud es un elemento clave para el fortalecimiento de los sistemas de salud y su capacidad para responder a las necesidades de salud de las personas, familias y comunidades, centrándose en garantizar la salud al más alto nivel posible con solidaridad y equidad.
Comunidad	Es un conjunto de individuos que tienen en común diversos elementos, como el territorio que habitan, las tareas, los valores, los roles, el idioma o la religión. También suele ocurrir que las personas se agrupen entre sí de manera voluntaria o espontánea por tener un objetivo en común.

Fuente: www.cali.gov.co

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

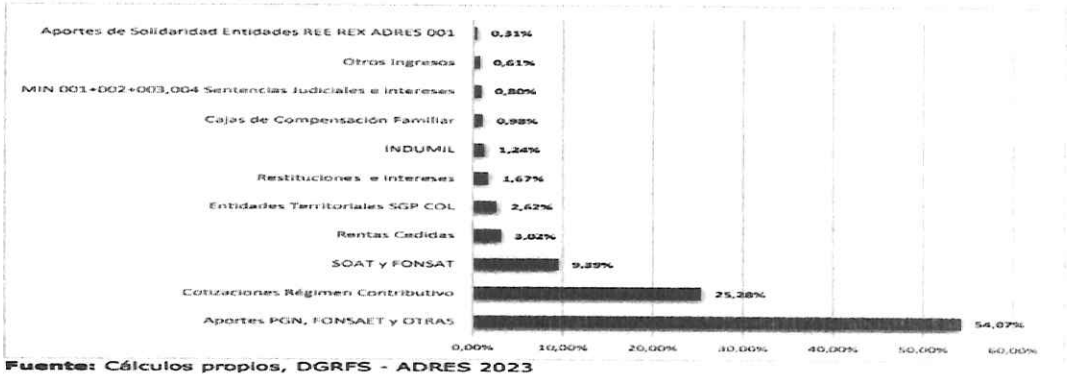
Recursos administrados del SGSSS, enero 2023

Para efectos del análisis, se tendrá en cuenta la información correspondiente al mes de enero de 2023, donde se evidenció un recaudo total de $6.592.508,85 millones de pesos por las diferentes fuentes que financian el SGSSS. Comparado con el recaudo del mes de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diciembre de 2022, entre los cambios más representativos se evidencia un aumento de $1.408.366,18 millones de pesos en el concepto Aportes de la Nación PGN, FONSAET y OTRAS, y una disminución de $1.050.821,21 millones de pesos en el concepto de recursos de Cotizaciones Régimen Contributivo – CSF. En este contexto, la tabla No. 1 presenta el recaudo efectivo por cada una de las fuentes que financian el SGSSS, dentro de las cuales las principales corresponden a los aportes del PGN, las transferencias realizadas a favor de las entidades territoriales por Coljuegos y los recursos de Régimen Contributivo, los cuales conjuntamente representan el 81,98% del recaudo efectivo para el mes de enero de 2023, está información se presenta a continuación en el gráfico No. 1.

Gráfico No. 1. Principales Recursos Administrados del SGSSS- Enero 2023



Fuente: Cálculos propios, DGRFS - ADRES 2023

Contexto económico:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

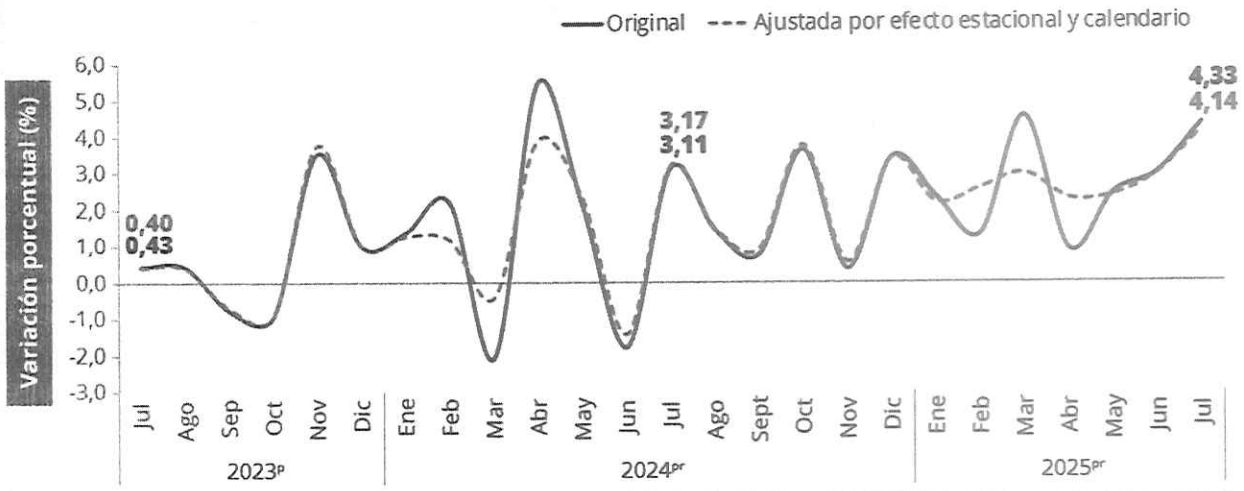
- Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024.
- Comportamiento Anual: Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024.
- Comportamiento Mensual: Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 2,86%, respecto al mes de junio de 2025.
- Para el periodo enero-julio de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-julio registró un crecimiento de 1,44%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información julio de 2025pr

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE

IPC

- En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.
- En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.
- El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

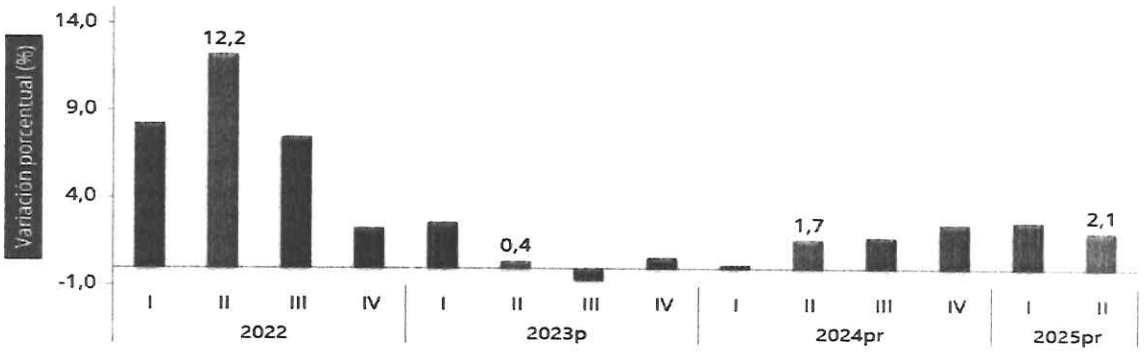
PIB

- En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024.

En el segundo trimestre de 2025Pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024Pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025Pr - II



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

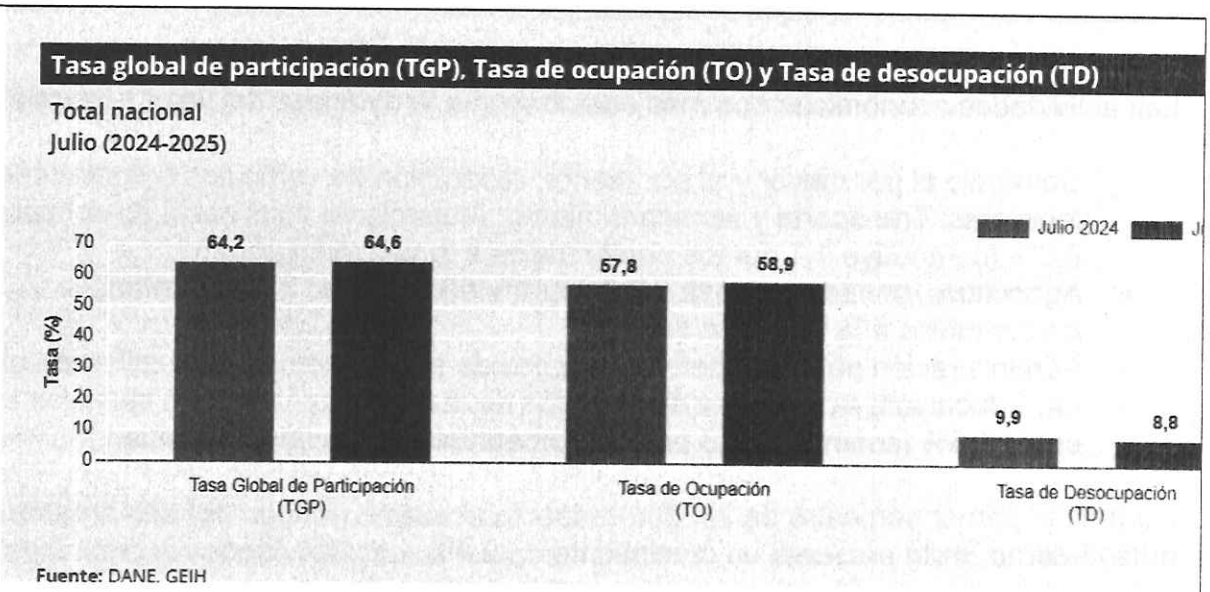
Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE. GEIH

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Ver ANEXO TECNICO 01.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, desarrollará el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa a través de un convenio Interadministrativo, con fundamento en la siguiente normatividad:

Lo anterior, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 el cual estipula en lo particular:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos en consonancia con el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece:

"convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...".

Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

Ley 489 de 1998 ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

NORMATIVIDAD TRANSITORIA.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de su jurisdicción, para lo cual cumplirá entre otras la función consagrada en el numeral 44.2.3, como es la de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.

Que el artículo 44.1 de la Ley 715 de 2001 denominado "de la Dirección del sector en el ámbito municipal", establece que es competencia del Municipio formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental; gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del Municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud; gestionar y supervisar el acceso a los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 44.2. Establece como función del Municipio en lo referente al aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud en los numerales 44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin y 44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

Que no obstante es deber de Santiago de Cali proveer los servicios de salud a la población de su área de influencia, y no estando dentro de sus responsabilidades la prestación directa de los servicios de salud, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, y el artículo 20 de la ley 1122 de 2007, establece que las entidades territoriales prestarán los servicios de salud a través de las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas.

De la interpretación de estas normas, está descrita la facultad que tiene el Señor Alcalde de Santiago de Cali, para proveer a las Empresas Sociales del Estado existentes en el ámbito de su jurisdicción, de los recursos necesarios para fortalecer la gestión integral de los prestadores de servicios de salud que atienden a la población de Santiago de Cali, en cumplimiento del deber Legal y Constitucional que le compete al Alcalde brindar ese servicio.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2 dispone que la atención de salud es un servicio público a cargo del Estado quien debe adoptar y establecer las políticas para la prestación de los servicios en Salud, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que la Ley 100 de 1993, creó el Sistema de Seguridad Social en Salud, el cual se encuentra integrado por las entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a garantizar a toda la población el servicio esencial de la salud, en desarrollo de los mandatos constitucionales y legales, a fin de que todas las personas tengan acceso a la salud en todos sus niveles, y para su financiamiento y administración está compuesto por dos (2) Regímenes siendo estos: El Régimen Contributivo y el Subsidiado.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial:

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.*"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Salud Pública Municipal-recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado para "Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente - Empresas Sociales del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente – ESEs del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali"", como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla No 02 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación de "Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente - Empresas Sociales del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente – ESEs del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali"":

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 02. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2023	2022
Número de proceso	4145.010.32.1.1246-2023	4145.010.32.1.0877 - 2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5262758	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3413654
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.
Objeto contractual	Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Centro Empresa Social del Estado, para apoyar la dotación hospitalaria en sus IPS, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL	Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali y el Hospital Isaías Duarte Cancino Empresa Social del Estado, para apoyar la dotación hospitalaria, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CA-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ESTADO EN SANTIAGO DE CALI"	PACIDAD DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN SANTIAGO DE CALI"
Valor del contrato	252.624.330	565.874.123
Proveedor	ESE CENTRO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO
Plazo del contrato	29 días	2 meses
Forma de pago	Desembolso en 2 cuotas.	Desembolso en 2 cuotas.
Experiencia exigida	Contar con una amplia experiencia en el mercado colombiano y que demuestre su experiencia trabajando en equipo con entidades gubernamentales, institucionales, privadas y comunitarias que permitan desarrollar proyectos bien integrados que responden a las necesidades de todos los intervinientes y que a su vez contribuya al desarrollo económico y social de La ciudad de Santiago de Cali.	Contar con una amplia experiencia en el mercado colombiano y que demuestre su experiencia trabajando en equipo con entidades gubernamentales, institucionales, privadas y comunitarias que permitan desarrollar proyectos bien integrados que responden a las necesidades de todos los intervinientes y que a su vez contribuya al desarrollo económico y social de La ciudad de Santiago de Cali.
Códigos UNSPSC	85101700 - Servicios de administración de salud	85101700 - Servicios de administración de salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5%	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 10% Calidad del Servicio 20% RCE 200 SMMLV
Criterios de evaluación	No Aplica.	No Aplica.

Fuente: SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato Directo a suscribirse para "Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente - Empresas Sociales del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente – ESES del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali"". No se utilizará el Análisis de PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla No 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de "Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente - Empresas Sociales del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente – ESES del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali"":

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 03: Contratos adelantados por otras Entidades Estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2022	2023	2023
Entidad	Alcaldía Municipio de Palmira	Municipio de Itagüí	Municipio de Santa Rosa del Sur
Número de proceso	MP-1242-2022	SSYPS-CD-025-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 05-078-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3155108&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3689118&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4171856&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto contractual	DESARROLLAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -	PRESTAR SERVICIOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	PIC- Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, SEGÚN LINEAMIENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2023.
Valor del contrato	1.386.090.162	5.082.389.309	345.015.913
Proveedor	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO
Plazo del contrato	4 meses	12 meses	9 meses
Forma de pago	El valor del contrato será cancelado mediante cuatro (4) actas parciales posterior a la ejecución y recibo a satisfacción, previa expedición de factura y entrega de informe técnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato	De conformidad con el valor de cada componente o actividad, se realizarán 2 pagos iguales en valor.	El 20% como pago parcia anticipado, una vez legalizado el contrato, y el 80% restante mediante actas de avance mes vencido de conformidad con las actividades ejecutadas.
Experiencia exigida	Acreditación de experiencia certificada: Revisando la trayectoria y experiencia del Hospital Raúl	Debe acreditar la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que	Atendiendo contenido en los artículos 14 y 15 de la Resolución 0518

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Orejuela Bueno E.S.E, ha ejecutado contratos y convenios interadministrativos que han tenido como objeto la prestación de servicios de salud los cuales guardan concordancia con el objeto y las actividades que se pretenden satisfacer con esta contratación.	contengan toda la información necesaria para poder verificar la experiencia del contratista.	de 2015, citada en el presente proceso, el municipio procede a contratar las actividades e intervenciones del PIC con la única PS Pública del municipio, ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO, de conformidad con su objeto social.
Códigos UNSPSC	85101705 - Administración de salud pública.	85111500 - Prevención y control de enfermedades contagiosas.	85101500 - Centros de salud
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 10%	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Responsabilidad civil extra contractual 500SMLV	No solicitan.
Criterios de evaluación	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato Directo a suscribirse para la contratación de "Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente - Empresas Sociales del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente – ESES del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali"". No se utilizará el Análisis de PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, el 100% se realizaron por Contratación directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, se pudo evidenciar un plazo promedio de 186 días, lo cual equivale a 6 meses de plazo promedio estipulado para este tipo de contratos.

- Presupuesto: Del 100% de los contratos analizados, se pudo evidenciar un valor promedio de $1.479.487.000 para ejecutar este tipo de contratos.

- Condiciones de pago: Del 100% de los contratos analizados, el 60% realizaron 2 pagos iguales, el 20% realizo el pago en 3 cuotas, y el 20% realizo el pago, mediante 4 actas parciales, una vez el servicio de haya prestado mes vencido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, el 40% no exigieron experiencia, el 60% restante exigieron para acreditar esta experiencia, la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para poder verificar la experiencia del contratista.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 04. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
85101700 -	Servicios de administración de salud
85111500 -	Prevención y control de enfermedades contagiosas.
85101500 -	Centros de salud
85101705 -	Administración de salud pública.

Fuente: SECOP II

- Garantías exigidas en los procesos consultados

Tabla 05. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	De los contratos analizados, 3 exigieron el 10%, uno el 20% y 1 contrato no exigió.	vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Servicios	De los contratos analizados, uno exigió el 8%, 2 exigieron el 5%, y 2 no exigieron	vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	este tipo de garantía.	
Calidad del Servicio	De los contratos analizados, 1 exigió el 10%, 1 exigió el 20%, y 3 no exigieron este tipo de garantía.	vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	De los contratos analizados, 1 exigió 200 SMMLV, 1 exigió 500 SMMLV, Y 3 no exigieron este tipo de garantía.	La vigencia se otorgará por todo el período de Ejecución del contrato.

Fuente: SECOP II

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: No estipularon criterios de evaluación, debido a la naturaleza del presente contrato.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No se aplicaron criterios diferenciales, de acuerdo a la naturaleza y objeto de cada contrato analizado.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por La Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación, bajo la modalidad de contratación directa "Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente - Empresas Sociales del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente – ESES del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali"".

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°06 detalla los proveedores identificados para la contratación, bajo la modalidad de contratación Directa "Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente - Empresas Sociales del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente – ESES del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali"".

Tabla 06. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	805027289-9	805027261-3	805.027.337-4	805.027.338-1
Razón Social	Red de Salud Ladera	Red de Salud Centro	Red de Salud Oriente	Red de Salud Sur Oriente
Tipo de organización	Empresa Social del Estado	Empresa Social del Estado	Empresa Social del Estado	Empresa Social del Estado
Ciudad	Santiago de Cali	Santiago de Cali	Santiago de Cali	Santiago de Cali
Indicadores financieros	SI	SI	SI	SI
Indicadores Organizacionales	SI	SI	SI	SI

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No se utilizará la CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, por tratarse de un Convenio Interadministrativo.
7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
No se utilizará la IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, por tratarse de un Convenio Interadministrativo.
7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
No Aplica
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES
No Aplica
7.6. CADENA DE SUMINISTRO
No aplica
7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS
Ver Presupuesto Detallado.
7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
No se utilizará el Análisis de Indicadores financieros y organizacionales por tratarse de un Convenio Interadministrativo.
7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES
No se utilizará el Análisis de Indicadores financieros y organizacionales diferenciales, por tratarse de un Convenio Interadministrativo.
8. ESTUDIO DEL MERCADO
La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos: El artículo 1° de la Constitución Política establece:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Así mismo, el artículo 2° de la Constitución Política dispone:
"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de/Estado y de los particulares".

En el mismo sentido, el artículo 49 de la Constitución de 1991 consagra el derecho fundamental a la salud el cual es desarrollado y regulado por la Ley 1751 de 2015, disposición que señala como responsabilidad del Estado "respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y en procura de ello es deber de éste "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales"

ALCANCE

En el marco del presente convenio se desarrollarán actividades de promoción y prevención de la salud mediante estrategias de información y comunicación dirigidas a la comunidad del área de influencia de las Redes de Salud Ladera - Centro - Suroriente y Oriente - Empresas Sociales del Estado de Santiago de Cali.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LADERA: El valor estimado del contrato es NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($96.917.193), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de Noventa y Cinco Millones Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos, MCTE ($95,016,856.) para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3500246862 del 7 de septiembre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; y el aporte como contrapartida de la RED DE SALUD LADERA E.S.E, es la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.900.337),el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entrega por la ESE.

CENTRO: El valor estimado del contrato es OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($81.857.269), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de Ochenta Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco Pesos, MCTE ($80.252.225), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3500246861 del 7 de septiembre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; y el aporte como contrapartida de la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E., es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.605.044), el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entrega por la ESE.

ORIENTE: El valor estimado del contrato es NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($91.815.498), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de Noventa Millones Quince Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos MCTE ($90,015,194), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3500246864 del 7 de septiembre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; y el aporte como contrapartida de la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E., es la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ $1.800.304), el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entrega por la ESE.

SUR ORIENTE: El valor estimado del contrato es SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

M/CTE ($78.542.765), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de Setenta y Siete Millones Dos Mil Setecientos Once pesos MCTE ($77,002,711) para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3500246865 del 7 de septiembre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; y el aporte como contrapartida de la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E., es la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.540.054),el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entrega por la ESE.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

No Aplica

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Ver Numeral 12 del Estudio Previo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR".

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo al análisis realizado en el presente estudio y a la comparación de los resultados obtenidos en el análisis y los criterios establecidos, se determina que no se identificaros riesgos, ni la probabilidad de que puedan ocurrir, teniendo en cuenta:

- El origen e impacto de las consecuencias.
- La complejidad e interconexión.
- La eficacia y eficiencia de los controles establecidos.
- El nivel de sensibilidad y confianza.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que no existen coyunturas o dificultades por parte de los oferentes o del mercado que dificulten la ejecución del proceso contractual, las condiciones macroeconómicas y técnicas entre otras están entre los parámetros de procesos similares; aunado a esto, es de resaltar que actualmente se cuenta con un número considerable de potenciales proponentes. Sin embargo, para garantizar que el servicio requerido por la Entidad sea atendido de manera eficiente maximizando el beneficio obtenido por los recursos se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta los procesos analizados y las conclusiones de este apartado, se sugiere llevar a cabo el proceso a través del tipo de contratación Directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Se recomienda que el plazo de ejecución del presente Contrato Directo sea desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali realizará los pagos de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado al contratista en dos (02) cuotas, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita por las partes, perfeccionamiento del contrato, entrega de los diseños de piezas gráficas y diseño de pieza radial previa certificación del Supervisor y una vez se realice la entrega de todos los productos entregables inmersos el alcance del objeto del presente convenio; adicionalmente se deberán evidenciar facturas o cuentas cobro del respectivo proveedor.

4. Se recomienda utilizar los siguientes códigos UNSPSC para evaluar la experiencia del proponente, para el presente proceso:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101700	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios de Administración en Salud

5. Teniendo en cuenta el objeto del proceso, el análisis realizado a los procesos de referencia del presente documento y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cobertura exigible	Valor Exigido	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10%	Desde la suscripción del convenio, hasta el plazo de ejecución de este y 6 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	12 meses contados a partir de concluirse la garantía de cumplimiento del convenio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	5%	Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	Desde la suscripción hasta terminación de la ejecución del Convenio

12. FIRMA RESPONSABLES



MARCELA DE LA HOZ RISSO – CONTRATISTA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: GUILLERMO ANDRES FERNANDEZ- ABOGADO CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.